



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



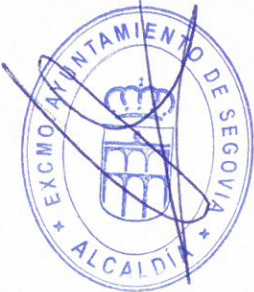
Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

**ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD
MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA,
S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA LA EJECUCIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE
SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ. COLECTOR DEL
TEJADILLA**

**«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA
UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU»**





En Segovia, a de de 2022
22 MAR 2023

REUNIDOS

De una parte, Doña l, con DNI , en su condición de Directora General de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. , constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de fecha 22 de diciembre de 2022.

Y, de otra parte, D^a. , con DNI nº , Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, cargo para la que fue nombrada por acuerdo del Ayuntamiento, Pleno de fecha 04 de junio de 2022, debidamente facultada para este acto por acuerdo plenario de la Corporación, adoptado en sesión de 03 de febrero de 2023.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas, según se acredita en el Anexo I de este Convenio,





EXPONEN

Primero. - Aguas de las Cuencas de España, S.A. es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", "Aguas de las Cuencas del Norte, S.A." y "Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.", mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse "Aguas de las Cuencas de España, S.A." (en adelante, también, ACUAES).

Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y, en su caso, explotación, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en ellas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante el correspondiente Convenio de Gestión Directa, suscrito con fecha 30 de junio de 2014, su Adenda nº 1 formalizada el 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 15 de noviembre de 2019 y suscrita el 28 de noviembre de 2019, la Modificación nº 2 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021 y formalizada el 23 de junio de 2021, y la Modificación nº 3 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre de 2022.

Segundo.- Al amparo de dicho Convenio de Gestión Directa y como actuación a construir por ACUAES en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero se encuentra la que se referencia bajo el epígrafe B.6.13.- SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTOR DEL TEJADILLA, declarada de interés general del Estado por la Disposición final

segunda de la Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, al amparo de la actuación *Saneamiento de Segovia (colectores del Alfoz y conexión con San Cristóbal de Segovia)*.

Tercero. - Con fecha 14 de julio de 2021, se formalizó entre las partes el convenio para la ejecución y explotación de las obras de "OBRAS DE SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ. COLECTOR DEL TEJADILLA" cuyo objetivo es el aseguramiento de la depuración en la nueva EDAR ampliada de todos los vertidos de la ciudad de Segovia y de los polígonos industriales de "El Cerro" y "Hontoria", que vierten al arroyo Tejadilla.

En ese momento, se contaba con un proyecto redactado en agosto de 2013 y aprobado mediante Resolución de 24 de julio de 2015 de la Dirección General del Agua del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La infraestructura proyectada en dicho documento consistía fundamentalmente en recoger los vertidos de la zona norte de la Avenida del Obispo Quesada y de los Polígonos Industriales de El Cerro y de Hontoria, según se contempla en el Plan General de Ordenación Urbana de Segovia vigente.

- Colector del Tejadilla. Se trata del colector principal. Se proyecta la sustitución de la tubería (actualmente muy deteriorada y con poca capacidad hidráulica) por una nueva conducción, que en general llevará el mismo trazado que en la actualidad.
- Colector de Hontoria, que recogerán las aguas provenientes de la ampliación del Polígono industrial de Hontoria hasta el colector principal.
- Colector de Tejerín, que recogerán las aguas provenientes de la Avenida Obispo Quesada y del Polígono industrial El Cerro hasta el colector principal.

Cuarto.- Dado el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto de construcción (agosto de 2013) y su posterior aprobación mediante Resolución de 24 de julio de 2015, la necesaria coordinación de las obras previstas en dicho proyecto con las ya ejecutadas por ACUAES en la ampliación de la E.D.A.R de Segovia, así como principalmente la adaptación al planeamiento previsto en el PGOU de Segovia vigente, han hecho necesaria la redacción de un nuevo proyecto que además actualiza los precios del proyecto a la situación actual.

Este nuevo proyecto se ha dividido en una Fase I que son las obras objeto de la presente Adenda nº 1 y una Fase II que serán objeto de una Adenda nº 2, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Las obras identificadas **como Fase I** y objeto de la presente Adenda nº 1 son las siguientes:



- Nuevo Colector del Tejadilla. (desde PK. 0 a PK. 4.072,09): sustituirá al actual emisario del Tejadilla (tubería Ø 600-800 mm), mediante una nueva conducción que en general, llevará un trazado similar al existente; su longitud es de 4.072 metros y estará formado por una canalización con tuberías de varios diámetros.
- Colector de Tejerín (desde pk 0 a pk. 574,37): se ha dimensionado teniendo en cuenta que en un futuro recogerá las aguas procedentes de la Avenida Obispo Quesada y el Polígono industrial El Cerro, por lo que se ha proyectado sustituir el actual tubo de Ø 800 mm. (que pasa a 600 mm. en el pk 483) por una conducción de aproximadamente 575 metros de longitud ejecutado con tubos de hormigón armado, de diámetro 1.200 mm.
- Aliviadero: en el punto de conexión de la red de saneamiento de la Avenida Obispo Quesada y polígono El Cerro con la red de saneamiento procedente del polígono de Hontoria, se proyecta un aliviadero que permitirá que, en periodos lluviosos, solo admita pasar el caudal máximo que puede transportar el nuevo colector del Tejadilla.
- Colector de alivio (desde pk 0 a pk 79,69): la salida del exceso de aguas pluviales del aliviadero se realizará a través de un colector de hormigón armado de Ø 1500 mm de diámetro, entre la arqueta de alivio y la salida directa al arroyo, donde se construirá su correspondiente obra de salida.
- Línea eléctrica a aliviadero. Se proyecta la construcción de una línea subterránea para el suministro eléctrico a los equipos electromecánicos a instalar en el nuevo aliviadero proyectado, desde el punto de entronque facilitado por la compañía distribuidora de la zona.

Por otro lado, las obras identificadas como Fase II y cuya ejecución no es objeto de la presente Adenda, son las siguientes:

- Colector de Hontoria, (desde PK.0 a PK. 527,61): dimensionado teniendo en cuenta que en un futuro recogerá las aguas procedentes de la ampliación del Polígono industrial de Hontoria; es una conducción de aproximadamente 525 metros de longitud, con tuberías de hormigón armado de diámetro 1.200 mm.
- Colector de Carretera de Villacastín (desde pk 0 a pk 125,65): sustituye el colector existente, de 600 mm, mediante una nueva conducción de hormigón, diámetro 1.000 mm.

Quinto. - El convenio suscrito con fecha 14 de julio de 2021 prevé en su cláusula I.c) Presupuesto, una inversión de 3.300.000 euros, IVA excluido y en su cláusula III a) Financiación, establece el siguiente esquema:



“El 100 % del importe de la inversión será financiado por aportaciones del AYUNTAMIENTO durante la construcción conforme al calendario de aportaciones previsto en la cláusula III c). Estas aportaciones tendrán el carácter de tarifa anticipada.

Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de cada actuación objeto del presente Convenio, que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con las mismas.

Todo ello deberá ser entendido en consonancia con el principio de indemnidad económico-financiera de la Sociedad Estatal, por el que la ejecución, construcción y entrega de la infraestructura hidráulica no puede suponer, por ningún concepto, coste económico alguno.

No obstante lo anterior, habida cuenta de que ACUAES ha solicitado la inclusión de las obras objeto de este Convenio como susceptibles de ser cofinanciadas con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE, las aportaciones del AYUNTAMIENTO, sobre el esquema de financiación anterior, podrían verse minoradas en la misma proporción que se perciban aportaciones de dichos fondos.”

Sexto. - Atendiendo a esta última consideración, las obras objeto del presente fueron incluidas por el MITERD en la componente 5 del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en la inversión C5.I1. Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento y eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras, razón por la cual, la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa, suscrita entre ACUAES y el MITERD el 11 de octubre de 2022, prevé el siguiente esquema financiero para esta actuación:

“

- El 80 % de la inversión será financiado con cargo al Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020.
- El resto del importe de la inversión, y, en su caso, el déficit de financiación de fondos de la Unión Europea será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Públicas u otros organismos durante la construcción, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos.



Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros."

Séptimo. - Por lo dicho con anterioridad, la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa de ACUAES, autorizada mediante acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2022, establece lo siguiente respecto al régimen de inversión y financiación previsto:

"Inversión estimada

La inversión estimada de la actuación asciende a 5.000.000 euros. En esta cifra están incluidos los gastos de redacción de proyecto, expropiaciones necesarias y dirección e inspección de obras, no incluyéndose el IVA correspondiente.

Financiación

- *El 80 % de la inversión será financiado con cargo al Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020.*
- *El resto del importe de la inversión, y, en su caso, el déficit de financiación de fondos de la Unión Europea será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Públicas u otros organismos durante la construcción, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.*

El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos.

Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros."

Octavo. - Además, el convenio de 14 de julio de 2021 establece en su cláusula III c) Forma de pago que las aportaciones financieras que ha de efectuar el AYUNTAMIENTO conforme al esquema de financiación previsto en el apartado a) anterior, se abonarán directamente a ACUAES, tras la remisión de las facturas correspondientes y de conformidad con la siguiente programación:

	2021	2022	2023	2024	TOTAL
ANTICIPO TARIFA	79.500 €	536.750 €	1.610.250 €	1.073.500 €	3.300.000 €
IVA(21%)	16.695 €	112.718 €	338.153 €	225.435 €	693.000 €
TOTAL TARIFA	96.195 €	649.468 €	1.948.403 €	1.298.935 €	3.993.000 €

Atendiendo a ello, EL AYUNTAMIENTO, ha satisfecho las anualidades correspondientes al ejercicio 2021 encontrándose facturada y pendiente de abono la correspondiente a 2022 por lo que, en consecuencia, procede actualizar las anualidades correspondientes a los



ejercicios 2023 y 2024 considerando tanto la aportación que debe realizar EL AYUNTAMIENTO, en función del esquema financiero previsto en la cláusula II a) siguiente, como a la nueva previsión de ejecución de la inversión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 1 al Convenio para la ejecución y explotación de las "OBRAS DE SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ. COLECTOR DEL TEJADILLA", cuyo objeto es adecuar el contenido de la cláusula I.-OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN; el de la cláusula III.- FINANCIACIÓN y por ende la estimación de tarifas contenidas en el Anexo II del mencionado convenio, quedando vigentes el resto de cláusulas del convenio que no se vean afectadas por esta Adenda.



RC

CLÁUSULAS

I. OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

Se adecúa el contenido de la Cláusula I. OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN del convenio de 14 de julio de 2021, conforme al proyecto redactado, a lo previsto en la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa, y a la consiguiente previsión de inversión, quedando redactada íntegramente como sigue:

El presente Acuerdo Específico es un convenio de los previstos en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal y como prevé su artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios previstos en la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Tiene por objeto regular la cooperación entre las partes intervinientes para la ejecución, financiación y explotación de las obras hidráulicas que se citan a continuación.

a) Objeto

Según se contempla en el vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Segovia, hay sectores del municipio con una previsión de urbanización, lo que hace necesario ampliar la capacidad del colector del arroyo Tejadilla y de los ramales de Hontoria y Tejerín (tramo inicial del colector de Tejadilla), para recoger las aguas residuales, residenciales e industriales procedentes de estos sectores y trasladarlas hasta la EDAR municipal para su tratamiento.

Además de la necesaria ampliación de la capacidad de los colectores para dar servicio a los futuros sectores urbanizables, hay que destacar que el colector actual se encuentra en muy mal estado de conservación, lo que genera abundantes filtraciones del arroyo Tejadilla a la canalización e, inversamente, vertidos de aguas residuales del colector al cauce.

Antes de la llegada a la EDAR, el colector del Tejadilla se unirá con el colector procedente del Río Eresma (en el que desemboca el Túnel de Clamores) en un arquetón existente con objeto de asegurar la depuración de todos los vertidos que circulan por el colector del Tejadilla.

Por tanto, el objeto de la actuación es asegurar la depuración de todos los vertidos de la ciudad de Segovia, teniendo en cuenta la urbanización de diversos sectores de la ciudad (calle Obispo Quesada, Sector 1, Polígono industrial El Cerro y Polígono industrial de Hontoria), según se contempla en el PGOU vigente, y cuyas aguas habrán de ser recogidas por el colector de Tejadilla.

Re

b) Características

El proyecto del colector del arroyo Tejadilla recoge los vertidos de la zona norte de la Avenida del Obispo Quesada y de los Polígonos industriales de El Cerro y de Hontoria, según se contempla en el PGOU de Segovia vigente. Tal y como se ha recogido en el expositivo cuarto, las obras objeto de la presente Adenda nº 1 serán las siguientes:

- Nuevo Colector del Tejadilla. (desde PK. 0 a PK. 4.072,09): sustituirá al actual emisario del Tejadilla (tubería Ø 600-800 mm), mediante una nueva conducción que en general, llevará un trazado similar al existente; su longitud es de 4.072 metros y estará formado por una canalización con tuberías de varios diámetros.
- Colector de Tejerín (desde pk 0 a pk. 574,37): se ha dimensionado teniendo en cuenta que en un futuro recogerá las aguas procedentes de la Avenida Obispo Quesada y el Polígono industrial El Cerro, por lo que se ha proyectado sustituir el actual tubo de Ø 800 mm. (que pasa a 600 mm. en el pk 483) por una conducción de aproximadamente 575 metros de longitud ejecutado con tubos de hormigón armado, de diámetro 1.200 mm.
- Aliviadero: en el punto de conexión de la red de saneamiento de la Avenida Obispo Quesada y polígono El Cerro con la red de saneamiento procedente del polígono de Hontoria, se proyecta un aliviadero que permitirá que, en periodos lluviosos, solo admita pasar el caudal máximo que puede transportar el nuevo colector del Tejadilla.
- Colector de alivio (desde pk 0 a pk 79,69): la salida del exceso de aguas pluviales del aliviadero se realizará a través de un colector de hormigón armado de Ø 1500 mm de diámetro, entre la arqueta de alivio y la salida directa al arroyo, donde se construirá su correspondiente obra de salida.
- Línea eléctrica a aliviadero. Se proyecta la construcción de una línea subterránea para el suministro eléctrico a los equipos electromecánicos a instalar en el nuevo aliviadero proyectado, desde el punto de entronque facilitado por la compañía distribuidora de la zona.

c) Presupuesto estimado

El presupuesto estimado de la inversión asciende a la cifra de 5.000.000 euros, IVA excluido.

Los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos. El importe final de la inversión dependerá de los costes reales incurridos por ACUAES.

No obstante, en caso de ser necesaria la modificación al alza del presupuesto de inversión previsto estimado, será necesaria la suscripción de una Adenda al presente Convenio.

Se incluye, como Anexo III, la distribución de la aportación en relación con cada anualidad de inversión prevista.

II. FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se adecúa el contenido de la Cláusula III. FINANCIACIÓN del convenio de 14 de julio de 2021, conforme al esquema financiero previsto en la Modificación nº 3 del Convenio de Gestión Directa y a los importes ya satisfechos por el Ayuntamiento.

a) Financiación

El esquema financiero de la inversión, con arreglo al cual se adoptan por las partes los compromisos que se establecen en el presente convenio, se estructura y detalla de la siguiente forma:

- El 80 % de la inversión será financiado con cargo al Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en julio de 2020.

El resto del importe de la inversión, y, en su caso, el déficit de financiación de fondos de la Unión Europea, será financiado por aportaciones del AYUNTAMIENTO durante el desarrollo de la actuación y todo ello conforme al calendario de aportaciones previsto en el apartado c) siguiente. Estas aportaciones tendrán el carácter de tarifa anticipada.

Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de cada actuación objeto del presente Convenio, que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con las mismas.

Todo ello deberá ser entendido en consonancia con el principio de indemnidad económico-financiera de la Sociedad Estatal, por el que la ejecución, construcción y entrega de la infraestructura hidráulica no le puede suponer, por ningún concepto, coste económico alguno.

b) Naturaleza de las aportaciones del AYUNTAMIENTO

Las aportaciones que efectúe el AYUNTAMIENTO durante el desarrollo de la infraestructura hidráulica se considerarán tarifas anticipadas de las previstas en la cláusula VI del Convenio suscrito el 14 de julio de 2021, e incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido que se deba repercutir.

c) **Forma de pago**

Las aportaciones financieras que ha de efectuar el AYUNTAMIENTO conforme al esquema de financiación previsto en el apartado a) anterior, se abonarán directamente a ACUAES, tras la remisión de las facturas correspondientes (dos en cada ejercicio a fecha 30 de mayo y 30 de noviembre respectivamente, a excepción de 2021 y 2022 donde se ha efectuado una única factura) y de conformidad con la siguiente programación:

	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
ANTICIPO TARIFA	79.500 €	536.750 €	100.000 €	150.000 €	133.750 €	1.000.000 €
IVA (21%)	16.695 €	112.718 €	21.000 €	31.500 €	28.088 €	210.000 €
TOTAL TARIFA	96.195 €	649.468 €	121.000 €	181.500 €	161.838 €	1.210.000 €

, En el caso de que, por circunstancias extraordinarias sobrevenidas y previa suscripción de la correspondiente adenda al presente Convenio, se produjera la formalización por ACUAES de una operación financiera para anticipar la aportación del AYUNTAMIENTO, éste quedará obligado a la devolución a ACUAES de dicha cantidad y sus correspondientes intereses y demás cargas financieras en un máximo de diez anualidades, mediante su inclusión como un componente de las tarifas, que luego se refiere, a contar desde la entrada en explotación de la infraestructura hidráulica. El importe del préstamo dispuesto no podrá superar el 20 % de la inversión (excluidos gastos financieros). Con anterioridad a la formalización del contrato de crédito y/o préstamo, se dará traslado de una copia al AYUNTAMIENTO para que tenga conocimiento adecuado del mismo.

Recibidas las obras y liquidados los contratos de ejecución de obras y servicios de asistencias técnicas asociadas a las mismas, si correspondiese, se producirá un último pago o abono en los porcentajes establecidos en el esquema financiero pactado en esta cláusula, calculado como la diferencia entre la inversión real realizada y las aportaciones anteriormente realizadas. Previamente, se informará de dicha liquidación a la Comisión de Seguimiento del Convenio a que se refiere su cláusula VIII.

El AYUNTAMIENTO efectuará los pagos de sus aportaciones mediante transferencia en la cuenta bancaria designada al efecto por ACUAES, en los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

d) **Garantía de pago de las aportaciones**

En garantía de la efectividad de las obligaciones asumidas respecto a las aportaciones establecidas en este Convenio, y de conformidad con lo establecido en el Convenio de

Gestión Directa, se adjuntan en el Anexo I de este Convenio los compromisos plurianuales aprobados por el AYUNTAMIENTO, en los que se recogerán las previsiones de las anualidades correspondientes a cada ejercicio, de conformidad con lo previsto en el mismo, para el caso de que las aportaciones del AYUNTAMIENTO se realicen mediante su abono durante el desarrollo de la infraestructura hidráulica, así como para el caso que la parte correspondiente al usuario se financie mediante operación financiera.

Además, el AYUNTAMIENTO entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a su autorización y disposición (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago.

e) Interés de demora

Los importes vencidos devengarán el interés de demora que corresponda con arreglo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o ley que la sustituya.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por Aguas de las Cuencas de España, S.A.
La Directora General

Por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia
La Alcaldesa



Ante mi, la Secretaria General,





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA



ANEXO I. AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN Y COMPROMISOS PLURIANUALES DEL AYUNTAMIENTO